



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por AUCAHUASI
DONGO Nancy Nerida FAU
20550154065 hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2023 18:08:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Santiago De Surco, 26 de Mayo del 2023

OFICIO N° D000360-2023-MIDIS/PNAEQW-DE

Señora

KARIM MARIOLI JIMENEZ ROJAS

Directora General

Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Presente.

Asunto : Informe de la implementación del "Plan de transversalización del enfoque de género 2023 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" al I Trimestre 2023.

Referencia : Informe N° D000134-2023-MIDIS/PNAEQW-UPPM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y en atención a lo indicado en el numeral 4.2 del acápite 4 "Responsabilidades" de la Directiva N° 001-2016-MIDS/VMPS "Disposiciones para la Transversalización del Enfoque de Género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", remito a su Despacho el seguimiento al "Plan de transversalización del enfoque de género 2023 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" – PNAEQW, al I Trimestre 2023, elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), como Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo del mecanismo para la igualdad de Género en el PNAEQW.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

PNAEQW/DE

NNAD/MBCHG/MRVI/pr

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas n° 208 (Piso 13 - Javier Prado Este) SANTIAGO DE SURCO - LIMA /

1 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>



Firmado digitalmente por CHOQUE
GOMEZ Miguel Buenaventura FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2023 10:58:58 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 26/05/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0075 6395 1009 5370



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



Firmado digitalmente por CHOQUE GOMEZ Miguel Buenaventura FAU 20550154065 soft
Cargo: Jefe De La Unidad Planeamiento, Presupuesto Y Modernizac
Motivo: Soy el autor del documento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Santiago De Surco, 25 de Mayo del 2023

INFORME N° D000134-2023-MIDIS/PNAEQW-UPPM

Para : **NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO**
DIRECCION EJECUTIVA

Asunto : Informe de la implementación del "Plan de transversalización del enfoque de género 2023 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" al primer trimestre 2023.

Referencia : a) Directiva N° 001-2016-MIDS/VMPS
b) Informe N° D000031-2023-MIDIS/PNAEQW-UPPM-MMS

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 23 de mayo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y en atención a lo indicado en el numeral 4.2 del acápite 4 "Responsabilidades" de la Directiva N° 001-2016-MIDS/VMPS "Disposiciones para la Transversalización del Enfoque de Género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" se remite a su Despacho el Informe N° 0000031-2023-MIDIS/PNAEQW-UPPM-MMS el cual contiene el seguimiento al "Plan de transversalización del enfoque de género 2023 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" al I Trimestre 2023, elaborado por la Unidad a mi cargo, como Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo del mecanismo para la igualdad de Género en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma

MIGUEL BUENAVENTURA CHOQUE GOMEZ
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

MCG/mms



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por MENDOZA SANCA Maribel Veronica FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2023 16:01:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Santiago De Surco, 23 de Mayo del 2023

INFORME N° D00031-2023-MIDIS/PNAEQW-UPPM-MMS

Para : **MIGUEL BUENAVENTURA CHOQUE GOMEZ**
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

Asunto : Informe de la implementación del Plan de Transversalización de Enfoque de Género 2023 al primer trimestre 2023.

Referencia : Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000239-2023-MIDIS/PNAEQW-DE

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 23 de mayo de 2023

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MIDIS/VMPS, de fecha 30 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MIDS/VMPS "Disposiciones para la Transversalización del Enfoque de Género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", con el objeto de establecer disposiciones generales para la transversalización del enfoque de género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, de fecha 20 de julio de 2017, se dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género.
- 1.3 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 465-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo como mecanismo para la igualdad de Género en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW.
- 1.4 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000239-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 12 de abril de 2023, se aprueba el "Plan de transversalización del enfoque de género 2023 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento Plan N° 005-2023-MIDIS/PNAEQW, Versión N° 01, con el objetivo de "Promover la incorporación del enfoque de género en la gestión institucional buscando la igualdad entre el personal que presta servicios en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad de Género".

II. ANÁLISIS

- 2.1. En virtud a lo dispuesto en el artículo 1 "Del mecanismo para la Igualdad de Género" del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales deben crear una comisión, comité o grupo de trabajo, a fin de elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la correspondiente entidad y coordinar con las



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.

- 2.2. Al respecto, con la finalidad de cumplir con lo citado en el referido Decreto Supremo, el "Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del PNAEQW", conformado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 465-2017-MIDIS/PNAEQW, elaboró el "Plan de Transversalización del Enfoque de Género 2023 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", el mismo que está compuesto por trece (13) actividades.
- 2.3. Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 del acápite 4 "Responsabilidades" de la Directiva N° 001-2016-MIDIS/VMPS "Disposiciones para la Transversalización del Enfoque de Género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (actualmente denominada Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales) del MIDIS, es responsable del seguimiento a la implementación de la transversalización del enfoque de género en las acciones desarrolladas por los programas sociales adscritos al MIDIS.
- 2.4. En ese sentido, a efectos de informar sobre dicha implementación, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), en su calidad de secretario técnico del mencionado grupo, ha efectuado el seguimiento trimestral a la ejecución de las cuatro (04) actividades programadas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8. "Monitoreo y Mejora Continua" del Plan, las cuales se detallan a continuación:

2.4.1. Actualizar el enlace web de Igualdad de Género del PNAEQW en el portal institucional de acuerdo con lo aprobado por el Grupo de Trabajo como mecanismo para la Igualdad de Género en el PNAEQW.

Acción desarrollada:

La Unidad de Comunicación e Imagen (UCI) responsable de la actividad, actualizó el **enlace web** de Igualdad de Género del PNAEQW de acuerdo con la normatividad vigente ubicado en el portal institucional:

<https://info.qaliwarma.gob.pe/pubweb/igualdad-genero/>

2.4.2. Diseñar mensajes (material gráfico, audio y/o audiovisual) que promuevan el uso de lenguaje inclusivo en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen.

Acción desarrollada:

La Unidad de Recursos Humanos (URH) en coordinación con UCI cumplió con emitir el flyer sobre lenguaje inclusivo, tal como se detalla:

1er.flyer

- Fecha: 14/03/2023 a las 10:00 hrs.
- Título: ¿Qué es el lenguaje inclusivo?
- Impacto: CAS 1713 / O.S 222.

2.4.3. Aplicar la Herramienta de Autodiagnóstico de Incorporación del Enfoque de Género en el servicio alimentario escolar brindado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Acción desarrollada:

Las siguientes unidades fueron responsables de aplicar la "Herramienta de Autodiagnóstico de incorporación del Enfoque de Género en el servicio alimentario escolar del PNAEQW":





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Mediante Memorando N°D00077-2023-MIDIS/PNAEQW-UCI, la Unidad de Comunicaciones e Imagen (UCI), da respuesta a las preguntas de las fases:
Fase 2: Implementación/ejecución de la provisión del bien y/o servicio.
Fase 3: Seguimiento y evaluación de la provisión del bien y/o servicio.
- Mediante Memorando N°D00407-2023-MIDIS/PNAEQW-USME, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación (USME), da respuesta a las preguntas de las fases:
Fase 1: Planificación de la provisión del bien y/o servicio.
Fase 2: Implementación/ejecución de la provisión del bien y/o servicio.
- Mediante Memorando N°D00515-2023-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, da respuesta a las preguntas de las fases:
Fase 1: Planificación de la provisión del bien y/o servicio.
Fase 3: Seguimiento y evaluación de la provisión del bien y/o servicio.
- Mediante Memorando N°D00923-2023-MIDIS/PNAEQW-URH, la Unidad de Recursos Humanos, da respuesta a las preguntas de la fase:
Fase 1: Planificación de la provisión del bien y/o servicio.
- Mediante Memorando N°D001112-2023-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, da respuesta a las preguntas de las fases:
Fase 1: Planificación de la provisión del bien y/o servicio.
Fase 2: Implementación/ejecución de la provisión del bien y/o servicio.

Análisis de la aplicación de la Herramienta de Autodiagnóstico de Incorporación del Enfoque de Género en el servicio alimentario escolar.

- Como resultado de la aplicación de la herramienta se obtuvo el resultado de 0.72 (72%) en la puntuación, lo que representa según la escala que la entidad SI incorpora el enfoque de género en la producción de bienes y servicios.
- De las 72 (Fase 1: 42; Fase 2: 1 y Fase 3: 9) preguntas respondidas se tiene el siguiente resumen:

Fase	Respuesta	Cantidad
Fase 1: Planificación de la provisión del bien y/o servicio	SI	21
	NO	5
	NO APLICA	16
Fase 2: Implementación/ejecución de la provisión del bien y/o servicio	SI	9
	NO	1
	NO APLICA	11
Fase 3: Seguimiento y evaluación de la provisión del bien y/o servicio	SI	1
	NO	6
	NO APLICA	2

- Al respecto, el instructivo para el llenado de la Herramienta señala que:

Conteste "SI" si en la entidad respecto al bien y/o servicio analizado: Cumple con lo que señala la pregunta y cuenta con las evidencias que





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

sustenten dicho cumplimiento. Por lo cual, se remiten los documentos que sustentan las respuestas afirmativas.

Conteste "NO" si lo que se pregunta no se ha implementado, pero es importante para la provisión del bien y/o servicio que se brinda a las personas; o bien, si se encuentra en proceso de diseño o de aprobación dentro de la entidad para su implementación, pero aún no se ha aprobado formalmente. Para lo cual se presentarán propuestas al cierre del año 2023 a fin de que sean incorporadas en las actividades a implementar para el año 2024.

Conteste "NO APLICA" si lo que se consulta no es relevante para la provisión del bien y/o servicio que se está evaluando.

2.4.4. Elaborar Norma Técnica para el fortalecimiento de capacidades a las/los actores/es vinculadas/os a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW.

Acción desarrollada:

Mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D00259-2023-MIDIS/PPNAEQW-DE, se aprueba la "Norma Técnica para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código Norma Técnica N° 004-2023-MIDIS/PNAEQW - Versión N° 01, cuyo objetivo es "Establecer disposiciones para el fortalecimiento de capacidades por parte de los equipos técnicos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario, contribuyendo al logro de los objetivos del programa".

En dicha norma técnica se establecen los enfoques considerados para el fortalecimiento de capacidades, tales como: enfoque de interculturalidad y enfoque de género.

2.5. En el siguiente cuadro se presentan los avances de las actividades programadas en el primer trimestre 2023:

Cuadro N° 01: Ejecución de actividades del Plan de transversalización del enfoque de género 2023 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (al primer trimestre)

N°	Actividad programada	Unidad de Medida	Meta Anual	Meta I Trimestre	Ejecución I Trimestre	Avance acumulado	% Avance (en relación a la meta anual)	Documento sustentatorio
1	Actualizar el enlace web de Igualdad de Género del PNAEQW en portal institucional de acuerdo a lo aprobado por el Grupo de Trabajo como mecanismo para la Igualdad de Género en el PNAEQW.	Portal actualizado	4	1	1	1	25%	https://info.qaliwarma.gob.pe/pubweb/igualdad-genero/
2	Diseñar mensajes (material gráfico, audio y/o audiovisual) que promuevan el uso de	Mensaje elaborado y difundido	7	1	1	1	14%	https://drive.google.com/drive/folders/1opXFVciOtw3WJ2dgL30IY74921OjdWi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Actividad programada	Unidad de Medida	Meta Anual	Meta I Trimestre	Ejecución I Trimestre	Avance acumulado	% Avance (en relación a la meta anual)	Documento sustentatorio
	lenguaje inclusivo en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen.							
3	Aplicar la Herramienta de Autodiagnóstico de Incorporación del Enfoque de Género en el servicio alimentario escolar brindado por el Programa Nacional Qali Warma.	Documento	4	4	4	4	100%	Memorando N°D0077-2023-MIDIS/PNAEQW-UCI Memorando N°D0407-2023-MIDIS/PNAEQW-USME Memorando N°D00515-2023-MIDIS/PNAEQW-UOP Memorando N°D00923-2023-MIDIS/PNAEQW-URH Memorando N°D01112-2023-MIDIS/PNAEQW-UGCTR
4	Elaborar Norma Técnica para el fortalecimiento de capacidades a las/los actoras/es vinculadas/os a la prestación del servicio alimentario del PNAEQW.	Documento	1	1	1	1	100%	Resolución Dirección Ejecutiva N° D00259-2023-MIDIS/PPNAEQW-DE

Elaboración: Unidad de Planeamiento. Presupuesto y Modernización - PNAEQW

2.6. De acuerdo con lo indicado, al primer trimestre se cumplió con la ejecución de las cuatro (04) actividades programadas para dicho trimestre según el cronograma del "Plan de transversalización del enfoque de género 2023 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

Ver las evidencias en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1Vyb0_EFhv8EFgNDO5NUWSZuV6D5eI_9s?usp=share_link

III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- 3.1. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000239-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó el "Plan de Transversalización del Enfoque de Género 2023 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con el objetivo de "Promover la incorporación del enfoque de género en la gestión institucional buscando la igualdad entre el personal que presta servicios en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad de Género".
- 3.2. En merito a lo dispuesto en el numeral 4.2 del acápite 4 "Responsabilidades" de la Directiva N° 001-2016-MIDS/VMPS "Disposiciones para la Transversalización del Enfoque de Género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", se señala que se ha cumplido con la ejecución de las cuatro (04) actividades programadas para el primer trimestre del "Plan de Transversalización del Enfoque de Género 2023 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Warma".

- 3.3. Asimismo, se ha efectuado el llenado de la "Matriz de Seguimiento a la Implementación de los Planes de Transversalización del Enfoque de Género de los Programas Nacionales del MIDIS - 2023" con los sustentos de las actividades PE (programadas y ejecutadas).

Ver las evidencias en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1Vybo_EFhv8EFgNDO5NUWSZuV6D5eI_9s?usp=share_link

- 3.4. Se recomienda remitir el presente informe técnico sobre el seguimiento al "Plan de transversalización del enfoque de género 2023 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" al primer trimestre 2023, a la Dirección Ejecutiva para su posterior traslado a la Dirección General de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Atentamente,

Firma

MARIBEL VERONICA MENDOZA SANCA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

MMS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Resolución Viceministerial

N° 001-2016-MIDIS/VMPS

Lima, 30 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N° 171-2016/MIDIS/VMPS/DGDCPS, emitido por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales; el Memorando N° 256-2016-MIDIS/VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° 240-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 258-2016-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y establece como organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, los programas del ministerio se encuentran adscritos a éste a través del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, siendo los siguientes: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", Programa Nacional Cuna Más, y Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales es el órgano de línea encargado de orientar y fortalecer la gestión de los programas sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales;

Que, en el marco de dicha competencia, mediante el Informe 171-2016/MIDIS/VMPS/DGDCPS, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales ha propuesto la aprobación de la directiva denominada "Disposiciones para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social", la cual tiene por objeto establecer disposiciones generales para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales, como estrategia para alcanzar la igualdad de género entre mujeres y hombres;

Que, al respecto, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha aprobado los Lineamientos "Transversalización de enfoque de género en las políticas del Ministerio de

Desarrollo e Inclusión Social", los cuales, de acuerdo con su alcance, deben ser tomados como documento orientador para la definición de lineamientos específicos por los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, siendo que la directiva propuesta por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales se encuentra alineada y se enmarca en dichos lineamientos;

Que, al respecto, conforme al literal g) del artículo 8 de la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función formular y aprobar las disposiciones normativas de su competencia;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 14 de la Ley N° 29792 y del artículo 12 del aludido Reglamento de Organización y Funciones, es función del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales emitir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponden, conforme a ley;

Que, en ese contexto, estando a lo indicado en los documentos de Vistos, se estima pertinente aprobar la directiva denominada "Disposiciones para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social", en el marco de la normativa antes señalada;

Con el visado de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, de la Dirección de Gestión de Programas Sociales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001 -2016-MIDIS/VMPS, "Disposiciones para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución y su anexo a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales y a los programas sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



NORMA VIDAL AÑAÑOS
VICEMINISTRA DE PRESTACIONES SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
Dirección de Gestión de Programas Sociales




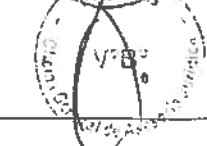

Fecha de vigencia:

/ /

Página 1 de 8

DISPOSICIONES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Directiva N° 001- 2016-MIDIS/VMPS

Etapa	Responsable	Visto, firmado y sello:
Formulado por:	Celinda Inés Gonzales Yaro	
Cargo:	Directora de Gestión de Programas Sociales	
Fecha:	/ /	
Propuesto por:	Renzo César Silva Huerta	
Cargo:	Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales	
Fecha:	/ /	
Revisado por:	Luis Ñañez Aldaz	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
Fecha:	/ /	
Revisado por:	Carlos Tengan Gusukuma	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	/ /	
Aprobado por:	Norma Vidal Añaños	
Cargo:	Viceministra de Prestaciones Sociales	
Fecha:	/ /	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DISPOSICIONES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: / /

Página 2 de 8

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01		Elaboración inicial del documento		Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales
-				
..				
...				
...				

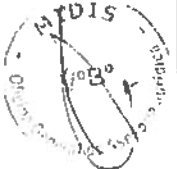
Notas:

1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.

2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.

3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.



1. OBJETIVO

Establecer disposiciones generales para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como estrategia para alcanzar la igualdad de género entre hombres y mujeres.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, son de aplicación obligatoria de todos los programas sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección contra la Violencia Familiar.
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29600, Ley que fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo.
- Ley N° 29700, Ley que incluye el Trabajo No Remunerado en las Cuentas Nacionales.
- Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 29409, Ley que Concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada.
- Resolución Legislativa N° 26583, que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belem do Pará".
- Resolución Legislativa N° 23432, que aprueba la "Convención Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 34/180 de fecha 18 de diciembre de 1979, y suscrita por el Perú en la ciudad de New York el 23 de julio de 1981.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 0011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Igualdad de Género 2014 - 2017".
- Decreto Supremo N° 005-2014-JUS, que aprueba el "Plan Nacional de Derechos Humanos 2014 - 2016".
- Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".

4. RESPONSABILIDADES

Para asegurar el cumplimiento de las disposiciones emitidas en la presente directiva, se han establecido las siguientes responsabilidades:

4.1. De la Dirección Ejecutiva de los Programas Sociales adscritos al MIDIS:

- a) Aprobar el Plan Anual para la transversalización del enfoque de género.
- b) Disponer las acciones que resulten necesarias para garantizar la implementación, seguimiento y monitoreo de la transversalización del enfoque de género en la operatividad

M

MIDIS
Dirección Ejecutiva de los Programas Sociales

1

MIDIS
Dirección Ejecutiva de los Programas Sociales

MIDIS
Dirección de Gestión de Programas Sociales



y la prestación del servicio del programa social, así como velar por que dicha gestión cuente con los recursos humanos, operativos y económicos necesarios.

- c) Nombrar a un responsable del seguimiento y evaluación de las acciones implementadas entorno a la transversalización del enfoque de género.
- d) Brindar la información y/o documentación solicitada en la presente directiva.

4.2. De la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales (DGDCPS):

- a) Brindar asistencia técnica y emitir opinión favorable para el diseño e implementación del Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género formulado por los programas sociales.
- b) Realizar el seguimiento a la implementación de la transversalización del enfoque de género en las acciones desarrolladas por los programas sociales.

5. DEFINICIONES

Para los fines de la presente directiva, se consideran las siguientes definiciones:

5.1 Brechas de género:

Expresan las diferencias de acceso a oportunidades, control y uso de los recursos, entre mujeres y hombres, debido a prácticas discriminatorias, sean individuales, sociales o institucionales.¹

5.2 Discriminación:

Se entiende por discriminación a cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre la mujer y el hombre, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado peruano.

5.3 Enfoque de derechos humanos:

Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

Los planes, políticas y procesos de desarrollo, desde un enfoque de derechos humanos, están anclados en un sistema de derechos y deberes establecidos por el derecho internacional lo cual contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo².

El enfoque de derechos humanos permite incidir en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, identificar aquellos que han sido vulnerados o no realizado, así como identificar las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.³

5.4 Enfoque de género:

El enfoque de género es una herramienta analítica y metodológica que permite integrar las diferentes necesidades, responsabilidades y preocupaciones de mujeres y hombres en cada etapa,

¹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas. Lima: MIMP, Abril, 2012.

² Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Plan Nacional de derechos Humanos 2014-2016. Lima, julio del 2014.

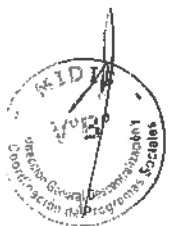
³ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima. MIMP, noviembre, 2012.



M



d



de su ciclo de vida, de manera que sean relaciones equitativas y justas. Asimismo reconoce otras desigualdades y discriminaciones originadas por la etnia, origen social y orientación sexual, entre otros factores.

Las mujeres tienen menos acceso a recursos económicos, sociales y culturales y sus condiciones materiales son más precarias y de menor calidad debido a los roles que les asigna la sociedad y la valoración social y económica que se les otorga. Debido al diferente punto de partida en que se encuentran hombres y mujeres, los resultados y el impacto de las políticas son distintos para cada uno.

5.5 Empoderamiento :

El empoderamiento supone el fortalecimiento de la posición social, económica y política de las mujeres. El empoderamiento reconoce que las relaciones de género son, básicamente, relaciones subordinadas de poder, donde todo lo femenino tiene un valor inferior a lo masculino. Por lo cual, para conseguir un verdadero desarrollo para las mujeres es necesario modificar estas relaciones, siendo la adquisición de poder por parte de éstas la forma de equilibrar la balanza. Dentro del ámbito del desarrollo, el empoderamiento se manifiesta como una redistribución del poder entre los géneros. Su objetivo es desafiar el androcentrismo y la ideología patriarcal que refuerza y perpetúa la discriminación de género y la desigualdad social, y capacitar a las mujeres para que logren tener acceso y control sobre los recursos materiales y simbólicos.

5.6 Equidad de género:

La equidad de género es la distribución justa de los recursos, las oportunidades y beneficios entre mujeres y hombres para alcanzar su pleno desarrollo y la vigencia de sus derechos humanos. Este concepto implica el reconocimiento de las diferencias y la garantía de la igualdad en el ejercicio de los derechos.

5.7 Género:

El concepto de género se refiere al conjunto de conductas y valores aprendidos desde la infancia acerca de la distribución de atributos, roles y espacios entre mujeres y hombres. Todo lo relacionado con los roles, responsabilidades y expectativas son construcciones sociales que se cimentan sobre las personas dependiendo si son mujeres u hombres. Estas construcciones sociales son independientes del sexo biológico de las personas⁴.

5.8 Igualdad de género:

Consiste en la igual valoración de las diferentes necesidades, aspiraciones y comportamientos, de los hombres y mujeres. En una situación de igualdad real, los derechos, responsabilidades y oportunidades de los varones y mujeres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados⁵.

5.9 Sexo:

El concepto sexo se refiere a las diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas, entre hombres y mujeres.

5.10 Transversalización del enfoque de género:

Es el proceso de examinar las implicaciones que tiene cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas, programas o proyectos para hombres y mujeres en todas las áreas y niveles. Es una estrategia que permite integrar las necesidades, intereses y experiencias tanto de hombres

⁴ Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables. Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas. Lima, abril de 2012

⁵ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Lima noviembre de 2012



y mujeres en el diseño, implementación, monitoreo y la evaluación de políticas y programas, de manera que hombres y mujeres se beneficien igualmente y no se perpetúe la desigualdad.⁶

6. DISPOSICIONES GENERALES

Existen aspectos transversales asociados a la Población en Proceso de Desarrollo e Inclusión Social (PEPI) que son relevantes para el MIDIS y la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS) "Incluir para Crecer", entre ellos el enfoque de género. El MIDIS reconoce la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el tema de género. En esa línea, a partir de la ENDIS, el MIDIS contribuye a la consolidación de estos liderazgos a favor de la expansión de oportunidades de la PEPI prestando especial atención a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres.

En ese sentido, los programas sociales del MIDIS, a fin de implementar la transversalización del enfoque de género en sus procesos de planificación y ejecución, deben considerar lo siguiente:

- 6.1 A nivel institucional:** Realizar acciones desde la estructura institucional, normatividad y articulación interinstitucional tomando en cuenta el enfoque de género.
- 6.2 A nivel de planificación:** Incluir en el Plan Operativo Institucional (POI) el Plan Anual la Transversalización del Enfoque de Género.
- 6.3 A nivel de gestión del recurso humano:** Promover el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de la política laboral desde el enfoque de género.
- 6.4 A nivel de presupuesto:** Se debe tomar en consideración que el presupuesto no debe ser un limitante, dado que con la optimización del ya existente se pueden llevar a cabo actividades concretas y significativas.
- 6.5 A nivel de la cultura institucional:** Promover la no discriminación, el respeto y la igualdad de género a través del fortalecimiento de prácticas y valores institucionales desde el enfoque.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para el logro de la implementación del enfoque de género en los ámbitos antes mencionados, los programas sociales deben realizar las siguientes tareas:

- 7.1 A nivel Institucional:**
 - a) Promover la valoración del trabajo no remunerado y la labor de cuidado que realizan las mujeres usuarias de los programas sociales.
 - b) Promover la armonización de la responsabilidad de hombres y mujeres en lo que respecta al trabajo y familia, contribuyendo a reducir la reproducción de roles y estereotipos de género.
 - c) Generar instrumentos y/o herramientas para el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas para al cumplimiento de las metas y logro de resultados en materia de género.

7.2 A nivel de planificación:

7.2.1 Plan Anual para la transversalización del Enfoque de Género

En el marco de la elaboración del Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género, los programas sociales deberán considerar las siguientes acciones:

⁶ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 1997.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DISPOSICIONES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: / /

Página 7 de 8

- a) Realizar un análisis de género a nivel de la gestión institucional como a nivel de la prestación de los servicios a los usuarios y usuarias.
- b) Incorporar información desagregada por sexo, edad y área geográfica en los sistemas de información para su posterior procesamiento y análisis.
- c) Definir estrategias y mecanismos para la incorporación del enfoque de género en el diseño e implementación de las acciones.
- d) Alinear los procesos e instrumentos de gestión con el enfoque de género.
- e) Incorporar competencias para la gestión orientada hacia la igualdad de género en los planes de desarrollo de las personas (talleres, pasantías, capacitaciones, etc.).
- f) Optimizar recursos presupuestales para el financiamiento de estrategias, planes y acciones en torno a la transversalización del enfoque de género.
- g) Generar acciones que fortalezcan el desarrollo de una cultura institucional respetuosa de las diferencias de género, garantizando la igualdad de oportunidades, sin discriminación en el ejercicio de los derechos, el acceso a oportunidades y participación en el desarrollo.
- h) Promover la participación activa de usuarios y usuarias en las actividades de los Programas Sociales, así como en las de su comunidad, tomando en cuenta el contexto sociocultural de los mismos.
- i) Usar el lenguaje inclusivo en las acciones y materiales dirigidos a la población usuaria, así como en toda documentación formal.

7.2.2 Los Planes Anuales para la transversalización del Enfoque de Género deben ser aprobados dentro de los primeros 20 días hábiles del mes de enero de cada año, en concordancia con el Plan Operativo Institucional (POI) y mediante resolución de su Director Ejecutivo tomando en cuenta los siguientes criterios:

a) Para el diseño:

- Considerar que el Plan Anual debe ser incluido en el POI del programa social.
- Considerar como contenido mínimo: resumen ejecutivo, objetivos, metas, alcance, estrategia, productos, actividades, cronograma, indicadores y un plan de monitoreo y mejora continua.

b) Para la implementación:

- Asignar los recursos humanos y financieros necesarios según la normativa vigente en materia del Sistema de Presupuesto Público.

c) Para el seguimiento y monitoreo:

- Generar indicadores para el seguimiento y evaluación en materia del cumplimiento del Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género, con el fin de medir los avances correspondientes.



Estos indicadores deben coincidir o ser complementarios a los aprobados en el marco del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

Asimismo, el contenido del referido plan considerará los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

- Realizar reportes de seguimiento semestrales del Plan Anual, que coincidan con los plazos del POI, considerando a su vez los plazos definidos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. Estos reportes son remitidos al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS.

- La DGDCPS consolida la información recibida de los programas sociales y la reporta al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS en forma semestral.

d) Para la mejora continua:

- Realizar evaluaciones del Plan Anual que coincidan con las evaluaciones realizadas del POI.
- Incorporar en el Plan Anual las mejoras identificadas en la revisión, mediante resolución de la Dirección Ejecutiva.
- La DGDCPS realiza el respectivo seguimiento y evaluación de resultados.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1. El Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género del presente año que se haya aprobado con anterioridad a la aprobación de este documento normativo, continúa con la ejecución respectiva, adecuándose al marco normativo estipulado en la presente norma.

8.2. Ninguna de las acciones implementadas significan mayores recursos de los ya asignados a cada uno de los programas sociales.

